



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

Secretaría General

28/04/2020

Retirada obstáculos vía pública

SR/A. ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DEL
AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

En contestación a sus escritos, con entrada en el Registro General de esta Delegación del Gobierno los días 21 y 28 de abril, solicitando la reposición de las vallas y obstáculos en vías rurales y accesos secundarios del municipio de Peñíscola, este Centro directivo le comunica que:

- por parte de la Abogacía del Estado de Castellón se interpuso recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Peñíscola, por la actuación consistente en la colocación de bloques de hormigón y diversos obstáculos en varios lugares estratégicos de la vía pública, solicitándose al tiempo la medida cautelarísima de retirada de los mismos.

- por Auto de fecha 12/04/2020 del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Castellón se acordó la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acto administrativo (actuaciones municipales de colocación y mantenimiento de vallas y bloques de hormigón en determinadas vías de acceso al municipio), en tanto se tramita y resuelve el recurso contencioso-administrativo.

Es por todo ello que, al tratarse de una cuestión *sub iudice*, quedamos a la espera de lo que resulte de dicho procedimiento judicial, no pudiendo acceder a la reposición solicitada en tanto se mantiene la medida cautelar.

No obstante lo anterior, como se indicó a todos los ayuntamientos por oficio de esta Delegación del Gobierno de fecha 8 de abril, nada obsta, en caso de que sea necesario limitar el tráfico en alguna calle, acceso o camino municipal, a que la corporación local comunique dicha circunstancia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que, en coordinación con la Policía Local, dispondrán las medidas necesarias para establecer controles de tráfico, garantizando al mismo tiempo el libre acceso al municipio. Estas limitaciones habrán de establecerse, por tanto, mediante la colocación únicamente de vallas móviles, con su oportuna señalización, de forma que, de manera coordinada, se pueda asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Todo lo cual se le comunica para su conocimiento a los efectos oportunos.

El Secretario General

Fdo. Luis Felipe Martínez Martínez

PL. DEL TEMPLE,1
46003 VALENCIA
TEL.: 963079362

